



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

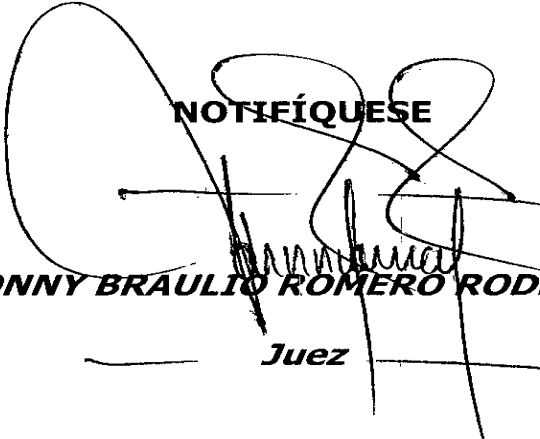
Radicado	2018-01029
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Decreta embargo salario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., **se decreta el embargo sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente o convencional** que recibe el demandado por parte de **SODEXO S.A.S.**

Ofíciase al cajero pagador de dicha entidad, advirtiéndole que deberá consignar las retenciones en la cuenta de depósitos judiciales **No. 050012041006** que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse responsable de las mismas e incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, conforme lo establece el núm. 9° del art. 593 y el núm. 3° del art. 44 del C.G.P.

Se limita las medidas de embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, a los dineros que cubran la suma de **\$6.500.000.**

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez